



Corte Nacional Electoral

República de Bolivia

La Paz, 01 de septiembre de 2008
PRES - 642/2008

Señores
Presidente y Vocales
Corte Departamental Electoral de Santa Cruz
Santa Cruz de la Sierra

Ref: Elección de assembleístas legislativos departamentales, subgobernadores y corregidores

De nuestra consideración:

La Corte Nacional Electoral ha tomado conocimiento, a través de medios de comunicación, de la convocatoria efectuada por el Prefecto del Departamento de Santa Cruz para la “elección de assembleístas legislativos departamentales, subgobernadores y corregidores” de ese Departamento.

En el marco de la Constitución Política del Estado vigente, las únicas elecciones que corresponde administrar al organismo electoral conformado por la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales son las relativas a autoridades reconocidas en esta Ley Fundamental de la República y sobre la base de procesos electorales establecidos y desarrollados en el Código Electoral para cada una de estas autoridades.

Es conveniente puntualizar que el único Código Electoral vigente para todo el territorio nacional es el sancionado mediante la Ley N° 1984. La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales tienen su origen y desarrollo institucional en la Constitución Política del Estado y en el Código Electoral; cualquier otra normativa que establezca de facto otros órganos y procesos electorales estará al margen de la Constitución y de las Leyes de la República vigentes y en contraposición con éstas.

En este contexto normativo es necesario hacerles conocer que la Corte Nacional Electoral únicamente reconocerá, organizará y ejecutará procesos



Corte Nacional Electoral

República de Bolivia

electorales que se sujeten de manera estricta a las disposiciones constitucionales y legales vigentes y sean administrados por órganos electorales emanados de la Constitución y del Código Electoral vigentes.

Sin otro particular, saludamos a ustedes con las consideraciones más distinguidas.

Firman:

Dr. José Luis Exeni
PRESIDENTE
CORTE NACIONAL ELECTORAL

Dra. Amalia Oporto de Iriarte
VOCAL
CORTE NACIONAL ELECTORAL

cc. arch.
JLER/helga